



INSUMOS PREVIOS CUARTA TERTULIA

“Aires nuevos en cambio climático: ¿un impulso al acuerdo de París?” Martes 03 de abril de 2018

Insumo para la discusión basado en «Propuesta de marco legal e institucional para abordar el cambio climático en Chile», proyecto del Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR)2 y Adapt-Chile apoyado por el Fondo de Prosperidad 2015 de la Embajada Británica en Chile y patrocinado por el Ministerio del Medio Ambiente (<http://www.cr2.cl/ley-cambio-climatico/>).

Contexto global:



Fuente: Análisis comparativo de legislación de cambio climático (Moraga P. y Meckievi, S., 2016. CR2).

Motivación o necesidad:

El punto en común de todos los países que han dictado o están proponiendo leyes de cambio climático es la vulnerabilidad económica y social ante los fenómenos asociados al calentamiento global y la motivación que los conduce a adoptar la vía legislativa es para dar respuesta a los problemas que éste plantea. Si bien las motivaciones son diversas, todas parten de la necesidad de dejar atrás la ambigüedad de instrumentos no vinculantes, como planes y estrategias ministeriales, que poco poder efectivo les otorgan a las autoridades (lo que ha quedado muy claro cuando se tratan de concretar políticas intersectoriales). Entre estas motivaciones se encuentran:

- Necesidad de reducir la vulnerabilidad frente a los impactos del cambio climático: necesidad de reducir esta amenaza y de contar con mecanismos de adaptación.
- Reducir las emisiones de GEI / Cumplir con compromisos asumidos.
- Desarrollo de una economía baja en carbono, fundada en el concepto de desarrollo sustentable: repensar el sistema de desarrollo y encontrar mecanismos de bajo consumo de carbono.
- Interés por evitar los mayores costos que implicaría tomar medidas en el futuro.



Contexto de Chile:

Resumen de las actuales deficiencias del marco institucional del cambio climático:

1. El Ministerio del Medio Ambiente es el responsable de un fenómeno que trasciende la problemática ambiental, cuya resolución requiere un trabajo intersectorial, que vaya más allá de la coordinación y que exija asumir este tema como propio en cada sector.
2. El trabajo con los sectores es de tipo voluntario lo que no contribuye a la estabilidad de las políticas en una temática que exige una mirada de largo plazo, impresa en un texto legal que otorgue permanencia en el tiempo.
3. Ausencia de una partida presupuestaria destinada al cambio climático.
4. Ausencia de definición explícita de competencias en materia de cambio climático en diversos órganos del Estado involucrados con la ejecución de la política, otros que medio ambiente.

En este contexto, la dictación de una ley de cambio climático en Chile aparece como un medio de brindar a la temática del cambio climático mayor trascendencia en el tiempo, sobre la base de un modelo institucional que involucre a todos los sectores, en un esquema de carácter transversal, horizontal -a nivel nacional-, pero también vertical -del nivel nacional al local-. Para ello, es necesaria una coordinación desde un nivel superior que tenga capacidad de convocatoria suficiente para responder a los desafíos del país en esta materia, así como un financiamiento permanente.

Posibles contenidos de una ley:

En cuanto al contenido, del análisis comparativo de leyes de cambio climático en el mundo, se observan regulaciones que se limitan a crear una institucionalidad de cambio climático, estableciendo comités o comisiones; otros que además de lo anterior regulan medidas de mitigación; y una tercera categoría de normas que aborda el diseño institucional, mediadas de mitigación, medidas de adaptación, y otros contenidos. Transitan desde cuerpos legales muy amplios, que buscan regular vastos aspectos del cambio climático en el ámbito de la mitigación, adaptación y fortalecimiento de capacidades (México, Guatemala) hasta otros muchos más limitados en sus propósitos que buscan por ejemplo crear un mercado de carbono (Nueva Zelanda).

Contenidos sustantivos del cuerpo legal del cambio climático identificados en el marco de la propuesta de (CR)2: Adaptación / Mitigación / Financiamiento / Instrumentos y fortalecimiento de capacidades / Innovación y desarrollo

Algunas citas de expertos chilenos en materia de Cambio Climático:

“Chile tiene diversos instrumentos de política pública de cambio climático que no necesariamente tienen una bajada para una aplicación práctica, con gobernanza, responsabilidades, objetivos, plazos y recursos asociados. Estos instrumentos, en todas sus formas (estrategias, planes, programas), han tenido que insertarse en las distintas políticas y sectores ya establecidos en Chile de forma inorgánica”.

“Es necesario regular de manera comprensiva y transversal una materia que en Chile ha sido tratada jurídicamente de forma desmembrada y principalmente mediante planes y políticas, que no tienen fuerza obligatoria”.

“En Chile hace falta coordinación en regulación e institucionalidad por la ausencia de un marco o guía vinculante para la acción del cambio climático. Se requiere un contexto que dé seguridad a mediano y largo plazo, que dé soporte a las políticas existentes y a las que se vayan a planificar e implementar para que estén alineadas, y aborden en forma integral el problema”.

“Se debe avanzar en la congruencia y alineación entre la política interna y la política internacional, sobre todo con miras a las oportunidades que se están dando en el contexto de la Alianza del Pacífico, para comenzar”.